

**(2)ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2012. [IX M.C. 2011-2015].
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

(1) ALCALDE- PRESIDENTE: D. VICENTE ARQUES CORTÉS (PSOE).

CONCEJALES:

- 2.-DOÑA GENOVEVA TENT MUSARELLA.**(PSOE)**
- 3.-DON VICENTE ANDRÉS SOLER SOLER.(PSOE).
- 4.-DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID.(PSOE)
- 5.-DOÑA ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. (PSOE)
- 6.-DOÑA PAOLA SEGURA TOMÁS.(PSOE)
- 7.-DOÑA VICENTA BALDO SUCH.(PSOE)
- 8.-DON JUAN CARLOS CASIANO GOZÁLBEZ.(PSOE)
- 9.-DON OSCAR PÉREZ QUESADA.(PSOE)
- 10.-DON ANTONI SUCH ARQUES.(PSOE)
- 11.-DOÑA ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS.(PSOE)
- 12.-DOÑA GUNILLA HERRERA NOREN.(PSOE)
- 13.- DOÑA MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER**(PP)**
- 14.-DOÑA MARÍA DOLORES ALBIÑANA FERRANDIZ(PP)
- 15.-DON JUAN BAUTISTA GARCÍA ALFARO (PP)
- 16.-DOÑA MARÍA EUGENIA PILAR VILLANUEVA HERRERO (PP)
- 17.-DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ DEUS.(PP)
- 18.-DON CARLOS JOAQUÍN GALIANA SOLER (PP)
- 19.- DOÑA. MAYRA BEDMAR ROJO (PP)
- 20.-DOÑA MARÍA ISABEL DAVÓ SOLER **(CPA`S)**.
- 21.- DON JOSÉ LUÍS GINER SEGUI **(AIDDA)**.

SECRETARIO : D. J. RAFAEL FRÍAS GIMÉNEZ.

INTERVENTOR ACCTAL.: D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX.

TAG SECRETARIA: D^a. MARÍA JOSÉ PINGARRON

TAG URBANISMO: D. GERMAN GINER PÉREZ.

HORA COMIENZO SESIÓN: 12,00 h.

HORA FIN SESIÓN: 12,43 h.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 12,00 horas del día 24 de febrero de 2012, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario J. Rafael Frías Giménez, para analizar el siguiente orden del día :

I. Parte Resolutiva:

1.- Lectura y, en su caso, aprobación del borrador del acta de las sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2011 (1), remitido por correo electrónico a los señores/as Concejales de la Corporación.

Se aprueba por asentimiento, de los veintiún (21) miembros presentes e integrantes de la corporación del borrador del acta de las sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2011 (1), remitido por correo electrónico a los señores/as Concejales de la Corporación.

2.- Urbanismo. Expte GU 003/11-A. Propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo sobre aprobación Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Tramitación de Obras Menores Mediante Declaración Responsable. [Expte dictaminado en la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 20/02/2012].

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo, de fecha 09 de febrero de 2012, con veintiún (21) votos favorables totales: con doce (12) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más siete (7) de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP]; más un (1) voto del Concejál del Grupo Municipal AIDDA y uno (1) de la Concejala integrante del Grupo Municipal de Ciudadanos por l'Alfàs (CPA`S); **la ratifica unánimemente**, y por tanto, con el cuórum de la **mayoría absoluta** siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

Apartados expositivos:

Vista las actuaciones contenidas en el expediente G.U. 003/11-A, mediante el cual se tramita el proyecto de Ordenanza reguladora del procedimiento de tramitación de obras menores procede su dictamen por la Comisión Informativa de Urbanismo para su aprobación plenaria conforme a la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:

Apartados dispositivos. Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento de tramitación de obras menores mediante declaración responsable,

SEGUNDO: Someter el expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, insertando al efectos, los oportunos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y diario de amplia difusión en la localidad.

TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

3.-Urbanismo Expte. GU 025/01. Propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo sobre modificación de fichas de gestión de Homologación y Plan Parcial Finca Roca (Sector 1 y 2) al objeto de su adaptación a la Declaración de Impacto Ambiental Complementaria. [Expte dictaminado en la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 20/02/2012].

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo, de fecha 16 de febrero de 2012, con veintiún (21) votos favorables totales: con doce (12) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más siete (7) de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP]; más un (1) voto del Concejál del Grupo Municipal AIDDA y uno (1) de la Concejala integrante del Grupo Municipal de Ciudadanos por l'Alfàs (CPA`S); **la ratifica unánimemente**, y por tanto, con el cuórum de la **mayoría absoluta** siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

Apartados expositivos:

He analizado el expediente G.U. 025/01 del Área de Urbanismo, y la normativa de su aplicación.

Visto el Informe Jurídico del Área de Urbanismo de fecha 15/02/2012, en sentido favorable, referente a la modificación de las **fichas de gestión** de la Homologación y Plan Parcial Finca Roca (sector 1 Residencial y sector 2 Terciario).

Resultando que al procedimiento administrativo de tramitación, le es de aplicación la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), en virtud de lo establecido en el apartado segundo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

En su virtud y por cuanto antecede, el Concejal Delegado que suscribe, tiene el honor de someter a la consideración del Ayuntamiento-Pleno, previo su dictamen por la Comisión Informativa de Urbanismo, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Aparatados dispositivos. Acuerdos:

PRIMERO.- Complementar el acuerdo plenario de 27/12/2011, aprobando la modificación de las **fichas de gestión** de la Homologación y Plan Parcial Finca Roca (sector 1 Residencial y sector 2 Terciario), al objeto de su adaptación a los condicionantes y prescripciones técnicas que se contienen en la Declaración de Impacto Ambiental, complementaria.

SEGUNDO.- Trasladar el alcance del presente acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, junto con la documentación técnica que contiene las nuevas fichas de gestión, para su incorporación al procedimiento Expte. 71/11 de aprobación definitiva de la Homologación del Sector "Finca Roca" y Planes Parciales de los sectores 1-Residencial y 2-Terciario, promovidos por Urbadeal, S.L.

4.-Hacienda. Propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística. [Expte dictaminado en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 20/02/2012].

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda, de fecha 16 de febrero de 2012, con veintiún (21) votos favorables totales: con doce (12) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más siete (7) de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP]; más un (1) voto del Concejal del Grupo Municipal AIDDA y uno (1) de la Concejalía integrante del Grupo Municipal de Ciudadanos por l'Alfàs (CPA`S); **la ratifica unánimemente**, y por tanto, con el cuórum de la **mayoría absoluta** siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

Apartados expositivos:

Vista la propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo, de fecha 9 de febrero, visto el informe de la Intervención Municipal, del día de la fecha y del Área de Urbanismo, de 8 de febrero, se propone que por parte de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, y para su posterior elevación al Pleno si procede, se adopte el siguiente ACUERDO

Apartados dispositivos. Acuerdos:

Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios para la concesión de licencias urbanísticas, aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 30 de mayo de 2008 y publicada en el BOP número 144 de 29 de julio de 2008 y cuya modificación es la siguiente:

Modificar el Artículo 2º cuya nueva redacción es:

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente al otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.

En todo caso estarán sujetas y devengará la tasa correspondiente la obtención de las siguientes clases de licencias:

Licencias de obras, construcciones e instalaciones.

2. Los servicios municipales que se presten para comprobar el cumplimiento efectivo de los requisitos declarados por el promotor, así como por la inspección de las obras ejecutadas o en ejecución para constatar su adecuación al contenido de la declaración responsable que fija la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento de tramitación de obras menores mediante declaración responsable y cualquier otra actividad administrativa que se regule en dicha Ordenanza.

Segundo.- Aprobada inicialmente la modificación por el Pleno, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Municipio y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 30 días a partir de su publicación, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se considerará elevado a definitivo atendiendo al artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, debiendo publicarse definitivamente el acuerdo de modificación de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia en el que se incluya el texto íntegro de la misma.

5.-Contratación. Expte. CM 70/2011. Propuesta de la Concejalía Delegada de Contratación para declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de “Gestión del Servicio de Bar de la Casa de Cultura de l’Alfàs del Pi, y adjudicar el mismo. [Expte dictaminado en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 20/02/2012].

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Concejalía Delegada de Contratación, de fecha 07 de febrero de 2012, con veintiún (21) votos favorables totales: con doce (12) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más siete (7) de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP]; más un (1) voto del Concejal del Grupo Municipal AIDDA y uno (1) de la Concejalía

integrante del Grupo Municipal de Ciudadanos por l'Alfàs (CPA`S); **la ratifica unánimemente**, y por tanto, con el cuórum de la **mayoría absoluta** siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

Apartados expositivos:

Visto el expediente tramitado para la contratación arriba referenciada.

Vistas las actas de las Mesas de Contratación celebradas los días 19 de enero de 2012, de apertura de la documentación administrativa; 24 de enero de 2012, de subsanación de la documentación presentada; de 27 de enero de 2012, de apertura de sobre 2 (proposición económica y técnica); y el acta de la Mesa de fecha 07 de febrero de 2012, de examen del informe técnico del Área de Urbanismo, emitido en fecha 31 de enero de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“

<i>INFORME DEL AREA DE URBANISMO</i>	
<i>ASUNTO</i>	<i>INFORME VALORACIÓN OFERTAS PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DEL BAR DE LA CASA DE CULTURA</i>
<i>PROCEDIMIENTO</i>	<i>ABIERTO</i>
<i>EXP. NUM.</i>	<i>70/2011</i>
<i>DESTINATARIO</i>	<i>CONCEJALÍA DELEGADA DE CONTRATACIÓN</i>
<i>FECHA</i>	<i>01/02/2012</i>

Analizada la documentación presentada en el procedimiento de licitación, el técnico que suscribe tiene a bien emitir el siguiente:

1.- ANTECEDENTES

Aprobación por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2011, del expediente de contratación.

Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 19 de enero de 2012, de apertura de documentación administrativa.

Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 24 de enero de 2012, de examen de subsanaciones realizadas.

Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 27 de enero de 2012, de apertura de proposición técnica-económica.

2.- OFERTAS PRESENTADAS

Deducido del Acta de la Mesa de Contratación, el resultado en síntesis es el siguiente:

LICITADORES INCLUIDOS	Ofertas
DÑA. MARIA LLORENS PEREZ	<ul style="list-style-type: none"> • OFERTA ECONÓMICA(CANON ANUAL): 2400 Euros • <u>PROYECTO DE EXPLOTACIÓN</u> (Valoración económica total): 169.664,32 euros, IVA incluido. Adjunta detalle y documentación relativa al proyecto de explotación¹
D. JOSE MANUEL CARVAJAL DEVESA	<ul style="list-style-type: none"> • OFERTA ECONÓMICA(CANON ANUAL): 1000 Euros. • <u>PROYECTO DE EXPLOTACIÓN</u>(Valoración económica total): 180.675,02 euros, IVA incluido. Adjunta detalle y documentación relativa al proyecto de explotación²
D. JOSE JUAN GONZALEZ SANJOSE	<ul style="list-style-type: none"> • OFERTA ECONÓMICA(CANON ANUAL): 500 Euros • <u>PROYECTO DE EXPLOTACIÓN</u>(Valoración económica total): 95.274,24 euros, IVA incluido. Adjunta detalle relativo al proyecto de explotación³

3.- ALCANCE DEL PRESENTE INFORME

De conformidad con lo dispuesto en la clausula 10ª del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen el expediente de contratación, así como de la solicitud formulada por la Mesa de Contratación según Acta de fecha 27 de enero de 2012, se emite el presente informe, cuyo alcance se circunscribe a la evaluación de las ofertas, y en concreto de los siguientes apartados:

A).- Proyecto de explotación. Se valorará de 0 hasta 80 puntos.

Para su valoración se utilizará la siguiente fórmula:

80 x mejora ofertada.

(P) Puntos = -----

mejora máx.

En la que:

Puntos = Los obtenidos por la oferta que se valora.

Mejora ofertada= La oferta concreta del licitador.

1 SOMETIDO A VALORACIÓN POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PCAP QUE RIGE LA PRESENTE LICITACIÓN.

2 SOMETIDO A VALORACIÓN POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PCAP QUE RIGE LA PRESENTE LICITACIÓN.

3 SOMETIDO A VALORACIÓN POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PCAP QUE RIGE LA PRESENTE LICITACIÓN.

Mejora máx.= La oferta máxima de entre todas las presentadas.

B).- Oferta económica.- Canon anual ofertado por el licitador. Se valorará de 0 hasta 20 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta económica más elevada, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$(P) \text{ Puntos} = \frac{20 \times \text{canon ofert.}}{\text{Of. máx.}}$$

Siendo

P = Puntuación obtenida.

Canon ofert = Oferta de canon del licitador.

Of. max.= Oferta de canon máxima de entre todas las presentadas.

Los licitadores **deberán ofertar al alza respecto al canon mínimo de licitación.**

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los interesados comprenden no solo el precio del canon, sino también el importe del Impuesto sobre el valor Añadido (I.V.A.) y cualesquiera otros tributos o exacciones establecidas o que se puedan establecer a favor del estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales.

4.- ANALISIS Y VALORACION DE LAS OFERTAS

4.1.- CRITERIO PROYECTO DE EXPLOTACIÓN

Análisis plica nº 1: Dña Maria Llorens Pérez

Esta plica aporta una memoria que consta de los siguientes documentos:

- Presupuesto detallado de obras de reforma desglosado en los capítulos:
- Capítulo 1 – REFORMA. Comprende las siguientes subcapítulos:
 - Demoliciones de techo, instalación eléctrica y alicatado.
 - Albañilería, falso techo desmontable y alicatado
 - Instalaciones, extracción de humos, electricidad e iluminación, y climatización,
 - Pinturas.
 - Seguridad y Salud
- Capítulo 2 – RAMPA COCINA. Comprende los siguientes subcapítulos:

- Demolición de ventana y movimiento de tierras en exterior
 - Albañilería en formación de rampa, forjado y solado y barandilla, remates de enfoscados y pintura
 - Carpintería en puerta, persiana, climalit y barandilla.
- Presupuesto de mercantil especializada de equipamiento de hostelería, mobiliario de la cafetería, menaje de cocina, vajilla y cristalería.

El importe total, IVA incluido, de la inversión en el proyecto de explotación, asciende a la cantidad de 169.664,32 €.

Este importe es superior al establecido como mínimo en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Clausula 10) y Pliego de Clausulas Administrativas (Clausula 4), que es de 80.000 €. Los precios contenidos en la oferta no se consideran irrealistas, ni desproporcionados, y están debidamente justificados, con arreglo a parámetros técnicos o de mercado.

Valoración: En aplicación de la fórmula matemática prevista en los criterios objetivos para la adjudicación, se asigna una puntuación por este criterio de **75,13 puntos**.

Análisis plica nº 2: D. Jose Manuel Carvajal Devesa

Esta plica aporta una memoria que consta de los siguientes documentos:

- Reforma de la instalación de climatización
- Pintura del local previo saneamiento de las paredes.
- Renovación del techo de escayola, con colocación de techo desmontable de viruta de madera.
- Reforma integral de la cocina, consistente en cambio de azulejos y pavimento, sustitución de todo el mobiliario, maquinaria y equipamientos que será de acero inoxidable. Se acompaña plano de planta del equipamiento.
- Renovación del mobiliario del bar, sustituyendo mesas y sillas
- Renovación de la cubertería, cristalería, vajilla, etc.
- Adecuación de la instalación eléctrica a normativa
- Sustitución de la barra existente.
- Ejecución obras de reforma, sustitución de revestimientos, creación de un almacén. Se acompaña plano de distribución.
- Invitaciones institucionales, derivadas de eventos, reuniones, día del libro, etc.
- Pagina web, en la que se incluirán menús diarios, actividades de la Casa de Cultura. Conexión wifi en toda la Casa de Cultura.

El importe total, IVA incluido, de la inversión en el proyecto de explotación, asciende a la cantidad de 180.675,02 €.

Este importe es superior al establecido como mínimo en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Clausula 10) y Pliego de Clausulas Administrativas (Clausula 4), que es de 80.000 €. Los precios contenidos en la oferta no se consideran irrealistas, ni desproporcionados, y están debidamente justificados, con arreglo a parámetros técnicos o de mercado.

Valoración: En aplicación de la fórmula matemática prevista en los criterios objetivos para la adjudicación, se asigna una puntuación por este criterio de **80,00 puntos**.

Análisis plica nº 3: D. Jose Juan González Sanjosé

Esta plica aporta una memoria de una hoja en la que se relacionan las siguientes partidas sin desglose:

- Obras de ajuste a normativa de sanidad, techado de escayola, albañilería, pintura y electricidad.
- Instalación de climatización
- Equipamiento de hostelería, mobiliario, cubertería, vajilla y resto de enseres.
- Invitaciones institucionales
- Cubrición de 50 m2 de terraza

El importe total, IVA incluido, de la inversión en el proyecto de explotación, asciende a la cantidad de 95.274,24 €.

Este importe es superior al establecido como mínimo en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Clausula 10) y Pliego de Clausulas Administrativas (Clausula 4), que es de 80.000 €. Los precios contenidos en la oferta no se consideran irrealistas, ni desproporcionados, y están debidamente justificados, con arreglo a parámetros técnicos o de mercado.

Valoración: En aplicación de la fórmula matemática prevista en los criterios objetivos para la adjudicación, se asigna una puntuación por este criterio de **42,19 puntos**.

4.2.- CRITERIO PROYECTO DE EXPLOTACIÓN

Análisis plica nº 1: Dña Maria Llorens Pérez

Esta plica oferta un canon anual por importe de 2.400 €.

Este importe es superior al establecido como mínimo en la Clausula Tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas, que es de 300 euros.

Valoración: En aplicación de la fórmula matemática prevista en los criterios objetivos para la adjudicación, se asigna una puntuación por este criterio de **20,00 puntos**.

Análisis plica nº 2: D. José Manuel Carvajal Devesa

Esta plica oferta un canon anual por importe de 1.000 €.

Este importe es superior al establecido como mínimo en la Clausula Tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas, que es de 300 euros.

Valoración: En aplicación de la fórmula matemática prevista en los criterios objetivos para la adjudicación, se asigna una puntuación por este criterio de **8,34 puntos**.

Análisis plica nº 3: D. Jose Juan Gonzalez Sanjosé

Esta plica oferta un canon anual por importe de 500 €.

Este importe es superior al establecido como mínimo en la Clausula Tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas, que es de 300 euros.

Valoración: En aplicación de la fórmula matemática prevista en los criterios objetivos para la adjudicación, se asigna una puntuación por este criterio de **4,17 puntos**.

5º.- CUADRO RESUMEN DE VALORACIONES EN ORDEN DECRECIENTE DE LA PUNTUACION TOTAL:

PLICA	PROYECTO DE EXPLOTACION	CANON ANUAL	TOTAL PUNTOS
1 – María Llorens Perez	75,13	20	95,13
2 – José Manuel Carvajal Devesa	80,00	8,34	88,34
3 – José Juan Gonzalez Sanjose	42,19	4,17	46,36

(...)

A la vista de los antecedentes expuestos , la Mesa de Contratación en sesión de fecha 7 de febrero de 2012, ratifica el informe técnico del área de Urbanismo y propone adjudicar el contrato de "Gestión del servicio de bar de la Casa de Cultura" (Exp. Contratación 70/2011) a la oferta más ventajosa conforme a los criterios que rigen la presente licitación pública y que son valorados en el informe técnico del área de urbanismo emitido al efecto. De otra parte, analizada la documentación que se aporta en el proyecto de explotación, se determina que deberá ejecutar toda la inversión ofertada de manera inmediata, una vez formalizado el contrato administrativo.

Atendido lo dispuesto por el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Concejal que suscribe eleva la presente propuesta a Comisión Informativa para su dictamen y posterior adopción por el Ayuntamiento Pleno, si así lo estima oportuno, del siguiente ACUERDO:

Aparatados dispositivos. Acuerdos:

PRIMERO. Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato del " **Gestión del Servicio de Bar de la Casa de Cultura de l'Alfàs del Pi**" , **CM 70/2011**, confirmando los pronunciamiento emitidos por las diferentes mesas de contratación celebradas y en particular el acta de la Mesa de fecha 07 de febrero de 2012, y el informe técnico de valoración de ofertas de fecha 31 de enero de 2012.

SEGUNDO. Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego :

PLICA	PROYECTO DE EXPLOTACION	CANON ANUAL	TOTAL PUNTOS
1 – María Llorens Perez	75,13	20	95,13
2 – José Manuel Carvajal Devesa	80,00	8,34	88,34
3 – José Juan Gonzalez Sanjose	42,19	4,17	46,36

TERCERO. El presente acuerdo se notificará a todos los licitadores.

NOMBRE	DIRECCION
María Llorens Perez	Calle Guionista Iborra, num. 8, 03580 l'Alfàs del Pi
José Manuel Carvajal Devesa	Calle Lillehammer, num. 14, 03580 l'Alfàs del Pi
José Juan Gonzalez Sanjose	Calle Madrid, num. 21, 03580 l'Alfàs del Pi

CUARTO. Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa **DÑA. MARIA LLORENS PEREZ**, para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva. Véase clausula 13 del PCAP.
- Resguardo de la póliza de un seguro de responsabilidad civil conforme a los establecido en los Pliegos que rigen la contratación.

QUINTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que la ha dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de *un mes* y con carácter potestativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente *Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante*, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición de haya de entender desestimado de forma presunta.

6.-Moción de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) sobre la Violencia de Género, con R.G.E. Nº 1.164, de fecha 16 de febrero de 2012. [Expte dictaminado en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 20/02/2012].

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la Moción de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), de fecha 16 de febrero de 2012, con veintiún (21) votos favorables totales: con doce (12) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más siete (7) de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP]; más un (1) voto del Concejal del Grupo Municipal AIDDA y uno (1) de la Concejala integrante del Grupo Municipal de Ciudadanos por l'Alfàs (CPA`S); **la ratifica unánimemente**, y por tanto, con el cuórum de la **mayoría absoluta** siendo los apartados expositivos y dispositivos de la expresada moción propuesta por todos los Grupos Municipales conjuntamente (GMS, GMP, AIDDA y CPA`S), del tenor siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una vez más, la execrable lacra de la violencia de género, ha mostrado su rostro más despiadado en nuestra propia Comunidad Autónoma, los nuevos episodios violentos ejercidos sobre mujeres a manos, presuntamente de su pareja y de sus descendientes

hace escasas fechas, motivan la adopción de esta moción en contra de la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones.

A pesar de que, la Asamblea General de las Naciones Unidas, proclamó el día 25 de noviembre, como “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, como respuesta al grave problema que supone la violencia ejercida de forma sistemática contra las mujeres, y que desgraciadamente se ha convertido en una lacra en todos los países, de los que España, y en concreto, nuestra Comunitat Valenciana no ha logrado ser una excepción.

Y de que el Parlamento Español, aprobó por unanimidad la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, siendo su objetivo final la erradicación progresiva de esta ignominia social que padecemos de forma inexorable.

A pesar también y es innegable de que en los últimos años se han conseguido importantes avances legislativos y sociales, siguen siendo precisas políticas y compromisos que consigan la erradicación de este ultraje a la dignidad humana.

Los poderes públicos tienen, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución, la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivos dichos derechos, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud.

En este sentido, y particularmente los Ayuntamientos, como Administración más cercana a los ciudadanos, no pueden ser ajenos a los fenómenos recientes de la violencia de género ocurridos en nuestra Comunitat, y por ello, proponemos que los Ayuntamientos, dentro de su ámbito de competencias, demuestren una vez más, la voluntad política y el compromiso con el desarrollo y ejecución de planes integrales y programas contra la violencia de género.

Entendemos que la lucha contra la violencia de género no puede afrontarse con medidas parciales, sino que por el contrario se deben establecer programas integrales que incorporen las múltiples respuestas dirigidas a todo el proceso, a la prevención para evitar la violencia, a la protección de las víctimas, y a su apoyo una vez se ha producido el hecho violento.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Apartados dispositivos. Acuerdos:

PRIMERO. *Manifestar el más absoluto rechazo a los actos de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones.*

SEGUNDO. *Apoyar de forma incondicional a las víctimas de dichos actos, a través de instrumentos tanto preventivos como de asistencia y atención a las mismas.*

TERCERO. *Realizar y promover campañas informativas dirigidas a la sensibilización y toma de conciencia por parte de la sociedad de esta deplorable situación, incidiendo especialmente en los colectivos más vulnerables.*

CUARTO. *Solicitar al Gobierno Valenciano que continúe impulsando todas las medidas necesarias para erradicar esta lacra social.*

QUINTO. *Solicitar al Gobierno de España que fomente una educación en valores, basada en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre mujeres y hombres, como base fundamental para evitar la violencia doméstica.*

II.-Parte informativa: Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas desde la celebración de la última sesión ordinaria de 27 de enero de 2012 (1) desde la número 2.383, de fecha 30/12/2011, hasta la número 2.428, de fecha 30/12/2011; y desde la número 1 de 04 de enero de 2012, hasta la 321 de 21 de febrero de 2012 que estarán a disposición de los Sres/Sras. Concejales de la Corporación en la Intranet municipal.

SS quedan enterados de las resoluciones reseñadas en el epígrafe II.

III.- Parte de control y fiscalización de los órganos de gobierno de la Corporación (art. 46,2e)de la LRBRL): Ruegos, preguntas, y, en su caso, mociones.

En el presente epígrafe se producen los ruegos, preguntas y cuestiones planteadas al equipo de gobierno por los señores y señoras concejales integrantes de los grupos municipales Popular, AIDDA y CPA's, así como las contestaciones y respuestas dadas por los Concejales integrantes del equipo de gobierno, todo ello tal y como consta en el soporte digital.

Y, no habiéndose más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 12,43 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe